

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- SUSTENTO DE LA INICIATIVA

A. ANTECEDENTES

El recurso del agua es fundamental para el desarrollo socioeconómico, los ecosistemas y la supervivencia de los seres humanos. Además, contribuye con la adaptación al cambio climático.

El acceso a este recurso es, también, una cuestión de derechos, pues tiene una relación estrecha con una vida digna, desarrollado en dos aspectos: primero, como condición previa para alcanzar otros derechos y segundo, como sustento por sí mismo para el disfrute de los derechos fundamentales.

Bajo ese marco, es importante mencionar que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua e2023 adoptó la Agenda de Acción sobre el Agua. Un documento que representa los compromisos voluntarios de las naciones y las partes interesadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas relacionadas con el agua.

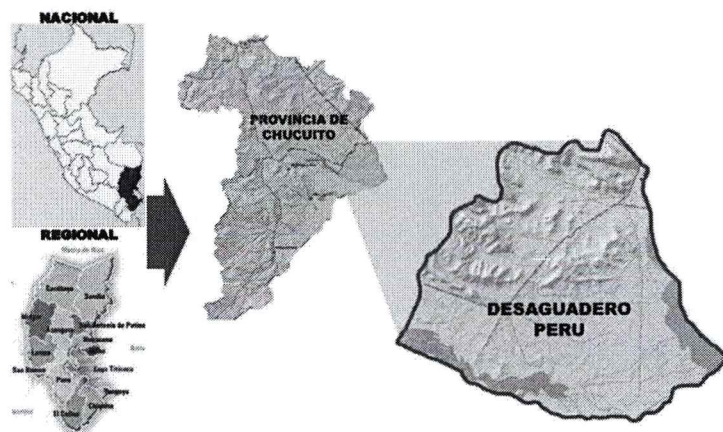
Los resultados de la conferencia también tendrán un seguimiento en tres importantes próximas cumbres: la Cumbre ODS, la Cumbre del Futuro en 2024 y la Cumbre Social Mundial en 2025. Los últimos acuerdos clave incluyen, según se observa:

-
- *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*
-
- *El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.*
-
- *La Agenda de Acción de Addis Abeba 2015 sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Acuerdo de París 2015 dentro del Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.*
-

Según el Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento, al menos 2 000 millones de personas en todo el mundo beben agua que puede estar expuesta a la contaminación.

Así las cosas, corresponde mencionar que Desaguadero se encuentra ubicada entre la frontera de Perú y Bolivia, a una altura de 3800 msnm al sur de la meseta del Altiplano y la frontera de Bolivia. La ciudad está dividida por el río Desaguadero, siendo este el río fronterizo y con una única salida del Lago Titicaca.

Gráfico 1: Localización y ubicación del distrito de Desaguadero¹.



El paso de frontera Desaguadero es uno de los puntos fronterizos más activos de Perú. En el año 2016 se ubicó en el cuarto lugar en movimiento migratorio del país, con alrededor de 700 000 personas registradas. De este total, 450 000 personas fueron de nacionalidad peruana y 250 000 extranjeras. Estos valores, que se vienen manteniendo más o menos constantes desde el año 2010 que suponen la realización de alrededor de 2 000 trámites migratorios diarios.

Gráfico 2: Frontera Desaguadero².



¹ Recuperado de:

https://eudora.vivienda.gob.pe/observatorio/INSTRUM_GESTION/PDU/ESTUDIOS/DESAGUADERO/05-PDU%20DESAGUADERO-RESUMEN%20EJECUTIVO.pdf

² Centro Binacional de Atención de Frontera Desaguadero.

El ritmo de crecimiento de la población de Desaguadero es acelerado, al año 2022 se tenía 20 000 habitantes, de los cuales el 71.8% se encontraba en el ámbito urbano y el 28.2% se encontraba en el ámbito rural, dedicadas básicamente a actividades primarias. Este incremento se justifica por la atracción del comercio fronterizo entre Perú - Bolivia, cuya tasa de crecimiento llega al 7.0% respecto al censo de 1993.

No obstante ello, los servicios básicos como energía eléctrica, agua y desagüe en el distrito de Desaguadero resultan insuficientes ya que sólo el 44.5% cuenta con servicios de agua, 34.5% con el servicio de desagüe y el 48.4% con el servicio de energía eléctrica dentro de su vivienda. Cabe precisar que estos servicios se encuentran concentrados mayoritariamente en la zona urbana y en menor cobertura en la zona rural y urbano-marginal.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la principal actividad en el distrito es el comercio y la actividad agropecuaria es una actividad complementaria, la que se realiza mayormente en la zona rural.

Por su parte, en cuanto al nivel educativo este tiene variaciones significativas a nivel de zonas. Por ejemplo, en el área urbana el 9.7% son analfabetos y en el área rural llega al 15.8%. De forma similar, se tiene diferencias en otros niveles, pues en el área urbana existe más población con nivel superior 16.5%, mientras que en el sector rural sólo se tiene el 6.6%.

En cuanto al servicio de agua potable en el distrito de Desaguadero, este se viene prestando a través de la empresa municipal provincial Puno, pero de forma que no resulta suficiente. Si bien es cierto el servicio de agua potable beneficia a la población urbana en 62.7% de las viviendas de la ciudad, ésta aún no es cubierta en su totalidad, en especial aquellas que radican en las zonas urbano-marginales. En el área rural es más crítica la situación donde sólo el 7.9% tiene agua instalado por red pública dentro y fuera de la vivienda.

Por su parte, en cuanto a los servicios de saneamiento en este distrito, también es bastante deficitario, siendo uno de los problemas críticos tanto en el sector urbano y rural dado que el 31.1% de viviendas en el sector urbano no cuentan con este servicio, y en el ámbito rural 55.3% no tiene este servicio.

Por todo lo anterior, los esfuerzos encaminados a consolidar una gestión integral permitirán revertir esta situación, cambiándola por otra de mayor valor y más sostenible, contribuyendo con la sostenibilidad del turismo y del comercio. Facilitándose así la solución de los problemas sanitarios y ambientales y permitiendo fortalecer la competitividad del país en estos sectores claves.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, se desarrolló en el distrito de Desaguadero la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno" para lo cual se realizó la Licitación Pública N° 002-2013-MDD/CE. Sin embargo, se ejecutó la resolución de contrato de obra:

- Conforme a la Resolución de Alcaldía N° 315-A-2017, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Entidad, resolvió el contrato de ejecución de obra, por la causal de mora, esto es, por la acumulación máxima de la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.

- Conforme al expediente N° 1178-2018, se ha seguido un proceso arbitral iniciado por el Consorcio Cumi en contra de la municipalidad distrital de Desaguadero derivado de la obra denominada: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LA CIUDAD DE DESAGUADERO, DISTRITO DE DESAGUADERO – CHUCUITO – PUNO"**, con código de inversiones N° 257607.

- El árbitro único en derecho lauda declarando:

Primera: DECLARAR CADUCO el derecho a la Tercera Pretensión principal de la demandan debido a que la Resolución del contrato dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 315-A-MDD/A notificada mediante la Carta Notarial N° 05-2018 de fecha 27 de febrero del 2018, la misma que quedó consentida por cuanto no se interpuso acción arbitral dentro del plazo y en consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la Tercera Pretensión Principal de la demanda. Asimismo, DECLARA IMPROCEDENTE LA CADUCIDAD respecto a la Primera, Segunda, Sexta, Séptima, Octava, Primera y Segunda Pretensión Subordinada a la Octava, Novena, Decima Pretensión Principal y Undécima Pretensiones Principales de la demanda. Para mejor ampliación se adjunta copia del fallo del LAUDO arbitral.

- Dicha resolución de contrato, ha quedado consentida conforme al material probatorio aportado en el proceso de arbitraje por parte de la Municipalidad, así como ha llegado a la conclusión y declarado el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE Mediante Resolución 1942-2019-TCE-S4 confirmada mediante Resolución N° 2292-2019-TCE-S4-Lima.

Sin embargo, respecto al expediente N° 1178-2018, con fecha 19 de junio de 2018 el Consorcio Cumi presentó su demanda arbitral contra la municipalidad distrital de Desaguadero, correspondiente al contrato de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno", suscrito el 18 de febrero de 2017. Y, con fecha 07 de junio de 2019 modificó sus pretensiones y por último mediante escrito del 10 de julio de 2019 acumuló pretensiones

Asimismo, respecto al Informe de Visita de Control N° 002-2022-OCI/0459-SVC - corresponde a un servicio de control llevado a cabo en el año 2022; por lo que, se habría efectuado posterior al Informe Pericial de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno", el cual fue llevado a cabo en el ejercicio fiscal 2021, en el cual se concluye que, durante la ejecución del servicio de visita de control del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno", se ha advertido dos (02) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de dotar servicios de agua potable y alcantarillado a la población de la localidad de Desaguadero.

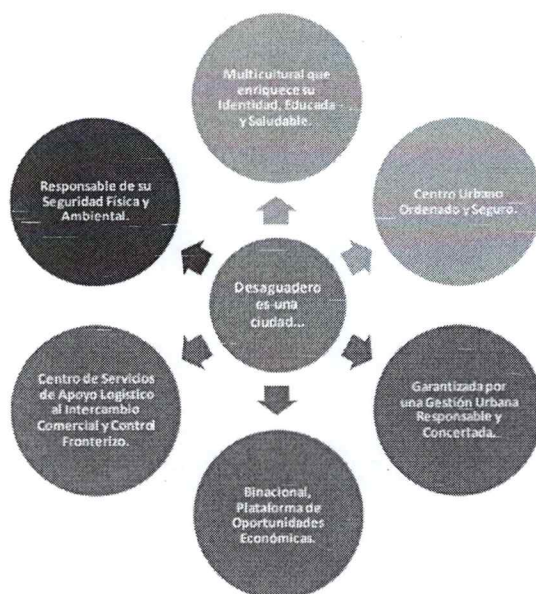
En esa línea, esta obra se encuentra paralizada, por lo que es necesario que el Poder Ejecutivo la priorice y se continúen con los trabajos, en aras de garantizar los derechos básicos de este sector de la población.

De este modo, la presente propuesta representa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de la población de Desaguadero, a través de la ampliación y mejora de

los sistemas de agua potable y alcantarillado y de ser una experiencia comparable para otras regiones que atraviesan problemas en la ejecución de obras similares.

La ejecución de esta obra, además de resolver problemas de acceso a servicios básicos, contribuirá significativamente a la salud pública y al desarrollo sostenible de esta ciudad de frontera, la cual según se observa en el gráfico 3, es una ciudad estratégica para el desarrollo del país y a la vez sin mayor presencia del Estado peruano.

Gráfico 3: Desaguadero, ciudad estratégica para el desarrollo del país³.



B. IMPORTANCIA DE LA NECESIDAD

Contar con sistemas de agua potable y saneamiento adecuados significa entre otros aspectos garantizar la salud y la vida de las personas, así como el cuidado del medio ambiente y fortalecer la economía del país.

Así, contar con servicios eficientes de agua y alcantarillado sanitario constituye un beneficio que se traduce en la salud y el bienestar de los ciudadanos.

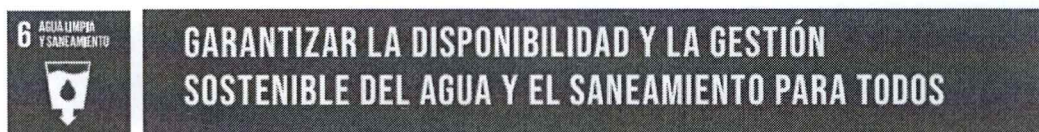
Estos sistemas son los encargados de hacer desaparecer las aguas negras, los desechos originados por la actividad de la población. Su tratamiento debe contar con un mantenimiento adecuado ya que la población crece y con ello también los desperdicios aumentan considerablemente.

Todo ello, se sustenta, además, en el objetivo 6 de desarrollo sostenible, conforme se observa en el siguiente gráfico:

³ Véase:

https://eudora.vivienda.gob.pe/observatorio/INSTRUM_GESTION/PDU/ESTUDIOS/DESAGUADERO/05-PDU%20DESAGUADERO-RESUMEN%20EJECUTIVO.pdf

Gráfico 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴.



C. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- El TC sobre el Derecho al Agua.
- El Pacto Internacional de la ONU.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley no deroga norma alguna del ordenamiento jurídico; lo complementa y da prioridad a la atención al agua, la salud de la población.

Guarda relación a lo indicado en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta Legislativa no irroga gastos adicionales para el Estado, ya que es de carácter declarativo, teniendo en cuenta que esta obra ya está presupuestada y es una prioridad para el Poder Ejecutivo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Democracia y Estado de Derecho

⁴ Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Política 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Equidad y Justicia Social

Política 10: Reducción de la Pobreza.

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 14: Acceso al Empleo, digno y productivo.

Política 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Competitividad del País

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.